

**RESOLUCIÓN 65/2023**

Mendoza, 02 de agosto de 2023

**VISTO**

La vigencia de la Ley de Educación Superior 24521; del Estatuto Académico Universitario, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°2752-15; del Proyecto de Desarrollo Institucional 2017-2023 y del Reglamento General Interno 2019 de la Universidad de Congreso; la Resolución 129-2019 de Convocatoria a Proyectos de Extensión en la Universidad de Congreso; la Resolución 24-2020 de Promoción del Protagonismo Estudiantil; la Resolución 122-2020 que reglamenta el Protocolo General de Actuación para el COVID-19; y las resoluciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas que conciernen a tal efecto.

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso, tiene como misión propia por Ley y por Estatuto el ofrecer distintas instancias de formación académica y profesional en los distintos niveles de pre-grado, grado y post-grado, la investigación y la extensión universitaria;

Que dichas acciones cuentan con la aprobación del Decanato de esta institución y del Consejo Académico Universitario;

Que la presente se origina por iniciativa del Área de Coordinación de Extensión, con acuerdo de la Dirección de Carrera, del Decanato y del Rectorado.

Que actualmente se desarrollan Proyectos de Extensión, procedentes de la convocatoria iniciada en el año 2022, siendo necesario dar continuidad a los procesos y equipos conformados, además de impulsar nuevos Proyectos de Extensión en la Universidad de Congreso;

Que es estratégica la participación protagónica de estudiantes en los Proyectos de Extensión, tanto para su ejecución a lo largo del año, como en el aporte crucial que significa en la formación de los futuros profesionales, con el firme propósito de fomentar valores éticos y ciudadanos, poniendo en juego habilidades sociales y articulando saberes académicos con prácticas sociales educativas solidarias;

Que corresponde implementar un proceso de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de extensión;

Que según Resoluciones Nº 41/2022, 47/2022 y 61/2023 se aprobaron los proyectos de la primera, segunda convocatoria y primera convocatoria, respectivamente a dichos años, y, entendiendo la necesidad de los docentes de presentar nuevos proyectos en el segundo semestre del presente ciclo académico es que conforme la presente Resolución, se procede a llamar a nueva convocatoria a presentar proyectos de extensión, la que se comunicará por los canales institucionales tanto a docentes y estudiantes.

Por todo ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Aprobar el segundo llamado a convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso, de acuerdo a lo establecido en los Anexos de la presente Resolución, conforme al segundo semestre del ciclo 2023.

**Artículo 2º.** De forma.

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 65-2023**

- 1) Conforme Resolución N°65-2023, se establece la necesidad de segunda convocatoria a la presentación de proyectos de extensión para el segundo semestre del ciclo 2023.
- 2) Se establece como fecha de apertura para la presentación de proyectos el día 07 de agosto de 2023 y como fecha de cierre el 01 de septiembre del corriente año.
- 3) Se determina que se procederá al análisis de los proyectos presentados para establecer cuáles reúnen las condiciones de idoneidad y factibilidad para su realización, los cuales serán aprobados mediante resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, la cual no podrá exceder de fecha 08 de septiembre de 2023.
- 4) Producida la publicación, por los canales formales, de la resolución que aprueba los proyectos, los directores y/o autores de los mismos, deberán realizar presentaciones de informes de avances cada tres meses, estableciéndose como fecha de presentación del Informe Final (con sus respectivas conclusiones), en fecha 08 de septiembre de 2024.
- 5) Que la Secretaría de Extensión, tal como lo viene realizando, procederá a realizar talleres de capacitación en la formulación y desarrollo de proyectos de extensión, a través de diferentes soportes con el propósito de lograr una amplia participación del claustro docente.
- 6) Los informes de avance como así también el Informe Final deberán ser presentados, tanto en soporte papel como digitalmente (correo institucional) los que serán evaluados por la Sra. Secretaria a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos y competencias formulados en los mismos.
- 7) La Secretaría de Extensión realizará un informe dirigido al Sr. Director de Carrera y Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas con los detalles de cada uno de los proyectos en fecha 22 de diciembre de 2024.